

Portoviejo, 10 de Febrero del 2015

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CASABA S.A.**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **CASABA S.A.** y a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 17 de Marzo del 2014, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2014**:

1.- La compañía **CASABA S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.

2.- Con fecha 13 de Mayo del 2014, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió reelegir al Ing. Carlos Dionisio Sáenz Baque **GERENTE GENERAL** de la compañía **CASABA S.A.**, por un periodo de cinco años. En tal virtud le emitió el 15 del mismo mes y año el respectivo nombramiento, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 7 de junio del 2014, bajo el número de inscripción 460, repertorio 2157 del libro de nombramientos.

3.- Con fecha 13 de Mayo del 2014, La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió elegir a la Eco. Viviana Jasmin Sáenz Cunalata **PRESIDENTE** de la compañía **CASABA S.A.**, por un periodo de cinco años. En tal virtud le emitió el 15 del mismo mes y año el respectivo nombramiento, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 7 de junio del 2014, bajo el número de inscripción 461, repertorio 2159, del libro de nombramientos. Reemplazó en el cargo a la Ing. Maruja Marly Cunalata Ibarra.

En la emisión de los correspondientes nombramientos, realizados en la ciudad de Manta, se indica que cuando la compañía fue constituida fue inscrita en el cantón Manta, pero cometieron el error de no indicar que:

- a) Según Resolución No. SC.DIC.P.13.168 del 18 de Marzo del 2013, el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CASABA S.A.**, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

b) Que, el Registrador Mercantil de Portoviejo, Abogado Adolfo Izquierdo V., con fecha 6 de Mayo del 2013, procedió a registrar la Resolución No. SC.DIC.P.13.168.

c) Que, el Registrador Mercantil de Manta, Luis Daniel Torres Naranjo, con fecha 22 de Mayo del 2013, procedió a registrar la Resolución No. SC.DIC.P.13.168.

4.- Con fecha 27 de Mayo del 2014, en Junta General Extraordinaria de Accionistas se procedió a realizar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que fueron reportadas a la Superintendencia de compañías:

- El Señor Carlos Leonardo Sáenz Delgado al Ing. Carlos Dionisio Sáenz Baque
- Ing. Diana Estefanía Sáenz Alcívar a favor del Sr. Ronald Javier Sáenz Cunalata

5.- Al finalizar el periodo el capital social de la compañía es de \$224.000,00, constituido de la siguiente forma:

- Carlos Dionisio Sáenz Baque, \$222.350,00 equivalente al 99.24%
- Carlos Alfredo Sáenz Cunalata, \$ 550,00 equivalente al 0.25%
- Viviana Jasmín Sáenz Cunalata, \$ 550,00 equivalente al 0.25%
- Ronald Javier Sáenz Cunalata, \$ 550,00 equivalente al 0.25%

6.- Durante el periodo, la administración contrató a la consultora ECCONSA, para el proceso de Licencia Ambiental del parque cementerio.

7.- La administración, decidió realizar el cambio de compañía de seguridad dado que necesitábamos mayores garantías y mejores servicios, contratando así al GRUPO SCANNER.

8.- Al 31 de Diciembre se constató que el 16% del parque está comprometido, ya sea vendido libre o vendido ocupado, es decir aun contamos con el 84% para su comercialización.

9.- Al finalizar el periodo existen construcciones en curso por valor de \$24.096,48 Para atender demanda de los productos exequiales.

- 10.- Se realizó la contratación de la compañía FYF para la implementación del reglamento de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL encontrándose aún en proceso de implementación
- 11.- Con fecha 22 de Octubre del 2014, se suscribe el contrato de servicios profesionales de Auditoría Financiera Externa con la Eco. CPA. Mary Myriam Anchundia Reyes, Auditora Externa calificada con el No.SC-RNAE.626.
- 12.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 13.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotados los nuevos títulos de acciones emitidos por el aumento de capital social realizado en el año 2013 así como las transferencias de acciones realizadas y reportados a la Superintendencia de Compañías.
- 14.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015.
- 15.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2015.
- 16.- Los Anexos Transaccionales ha sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.
- 17.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.
- 18.- La administración pagó dentro de los plazos de ley los beneficios sociales como la Participación de Utilidades del periodo 2013, Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto periodo 2014, conforme se corrobora con los formularios debidamente firmados por los trabajadores y registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales.
- 19.- Asimismo se ha cancelado cumplidamente los Fondos de Reserva y los aportes al IESS, así como las vacaciones anuales.
- 20.- En el presente periodo, la empresa adquirió un camión marca Chevrolet, tipo furgón, modelo NKR11 año 2007, chasis cabinado, por un valor de **\$18.195,09**.
- 21.- Las cuentas contables y bancarias han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2014.

22.- La empresa en el presente periodo no ha recurrido a endeudamiento bancario ni con terceros, excepto el saldo pendiente de **\$10.214,79** de la Obligación del Banco del Pichincha, del periodo inmediato anterior.

23.- una Acción Judicial, ante el juzgado Tercero del Trabajo de Manabi, juicio de numeración 13353-2013-0212 el día 09 de agosto del 2013, iniciado por el ex trabajador Jean Rubén Vélez Arévalo, sigue su debido proceso y se espera la sentencia respectiva.

24.- Se realizó la contratación de la compañía FYF para la implementación del reglamento de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL encontrándose aún en proceso de implementación.

25.- En el periodo 2014 existen las siguientes transacciones con partes relacionadas:

- CUENTAS POR COBRAR JARDINES DE LA PAZ JIPIJAPA (CAEXCURSA)	\$ 16.711,05
- CUENTAS POR PAGAR JARDINES DE LA PAZ ESMERALDAS (CEJARDEPA)	318.284,67
- CUENTAS POR PAGAR, ING. CARLOS SAENZ	6.685,07

26.- Si bien los costos por provisiones de Jubilación Patronal, y por desahucio se deben hacer tomando como fuente de información estudios actuariales al respecto, en el presente periodo se realizó ajustes, en razón de que en el periodo anterior la provisión se la hizo en exceso, produciéndose un error contable.

27.- La administración de **CASABA S.A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario y en los registros contables aplicó las políticas contables que fueron aprobadas desde el periodo 2012.

28.- La administración de la empresa considera que las nuevas Normas Internacionales de Información Financieras, modificaciones e interpretaciones emitidas a partir de los años 2013 y 2014, no han modificado la preparación de los Estados Financieros.

29.- Los Estados financieros presentados (**Sección 3**) por la CPA, Katty Guerrero Guerrero, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFs para PYMES, reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **CASABA S.A.** al 31 de diciembre del 2014:

- Estado De Situación Financiera (**Aplicación sección 4**)
- Estados de Resultado Integral (**Aplicación sección 5**)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (**Aplicación sección 6**)
- Estado de Flujo de Efectivo (**Aplicación sección 7**)
- Notas a los Estados Financieros (**Aplicación sección 8**)

30.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$771.272,00**; sus costos por **\$210.373,87** y los gastos ascendieron a **\$489.659,66**, generando una **utilidad operacional de \$71.238,47**, de lo cual deberá deducirse la participación de utilidades a trabajadores, el impuesto a la renta a sociedades.

31.- La empresa posee **Activos por \$1.592.483,91**; **Pasivos por \$1.259.105,87** y **Patrimonio Neto por \$333.378,10**.

32.- El Flujo de Efectivo Neto procedente de actividades en operación por **\$221.925,90** principalmente está constituido por los ingresos generados en las ventas y prestación de servicios que realizó la empresa por **\$690.456,16**; y los egresos, por los pagos a proveedores, nómina de personal por **\$458.430,65**, y otras salidas de efectivo por **\$10.099,61**.

33.- En lo que se refiere al Patrimonio, conforme se demuestra en el respectivo Estado de Cambios, en el periodo existe variación por **\$40.600,96** por la utilidad neta del periodo.

34.- En las Notas a los Estados Financieros preparadas por la CPA. Katty Guerrero Guerrero, se explica sobre las políticas contables aplicadas y las afectaciones producidas en las diferentes cuentas contables.

35.- La administración manifiesta que han tomado pleno conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el periodo, especialmente las siguientes:

- **Código Orgánico Integral Penal**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°180 del 10 de Febrero del 2014. en lo relacionado con la Defraudación Tributaria.

- **Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°249 del 20 de Mayo del 2014;

- **Resolución N°SCV-DNCDN-14-014 del 13 de Octubre del 2014**, de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial N°371 del 10 de Noviembre del 2014, mediante la cual se expidió el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

- **Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°405 del 29 de Diciembre del 2014.

- **Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal** publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N°407 del 31 de Diciembre del 2014.

El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

Así mismo ha hecho hincapié en lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa **CASABA S.A.** y que me fuera proporcionada para su revisión.

Atentamente,



---

**CPA. GENARO BASTIDAS TORRES**

**COMISARIO PRINCIPAL**

RUC-0904042603001

RNC-14820

c.c.: Archivo